



BUSQUEDA PERMANENTE

GUIA DE DESCARGA

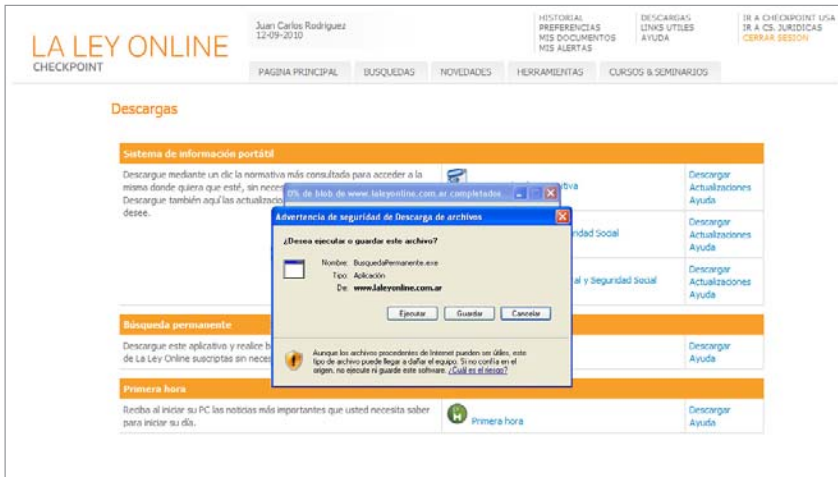
IMPORTANTE

Tenga en cuenta estos pasos para lograr una instalación satisfactoria; siguiendo el proceso descrito a continuación:

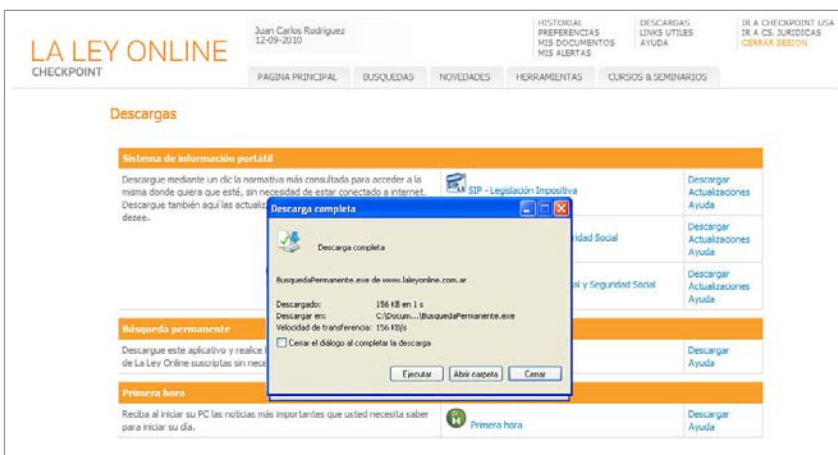
1- Ubicado en la Página principal, ingrese al link **DESCARGAS**, ubicado en la parte superior de la pantalla.

2- En la página de descargas seleccione el link **DESCARGAR** de la opción [Busqueda Permanente](#) para comenzar el proceso.

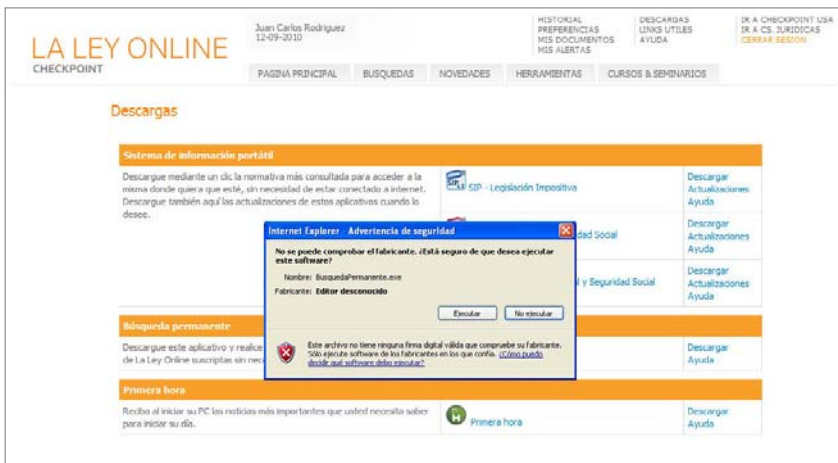
3- Le aparecerá un cartel de “Advertencia de Seguridad”; haga clic en la opción **Guardar**. Luego, seleccione “Mis documentos”. Cree una carpeta con el nombre **BUSQUEDA PERMANENTE**. Al hacer clic en **Guardar**, comenzará el proceso de descarga.



4- Finalizado este proceso aparecerá el cartel de Descarga Completa. Haga clic en **Ejecutar**.

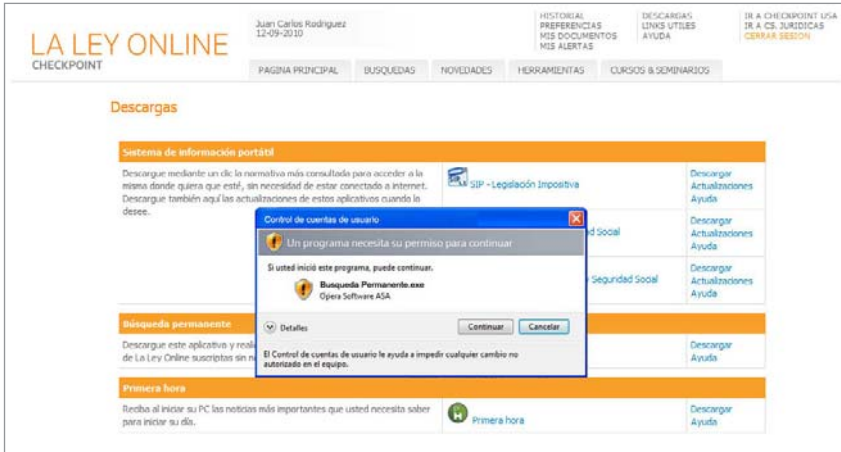


5- En el siguiente paso, el cartel de “Advertencia de Seguridad” informa sobre el comienzo del proceso de instalación. Haga clic en **Ejecutar**.

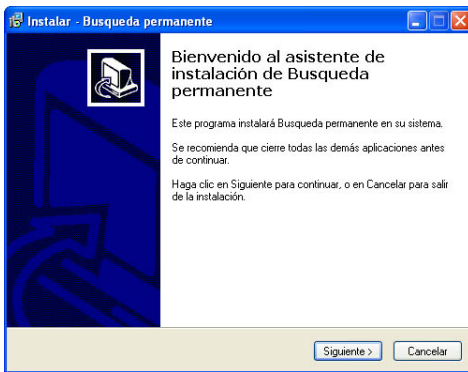


Para obtener más ayuda, ingrese a <http://support.rg.thomsonreuters.com/laley>, o contáctenos al (011) 4378-4765

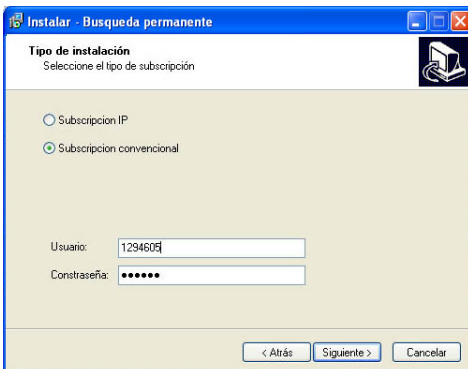
6- A continuación aparece otro cartel de “Control de cuentas de usuario” anunciado que se está por instalar la aplicación. Haga clic en **Continuar**.



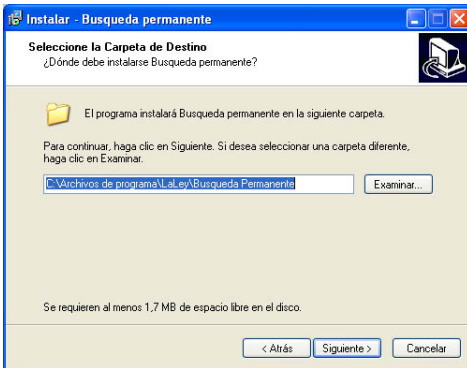
7- Luego le aparecerá el cartel de “Instalar”. Haga clic en **Siguiente**.



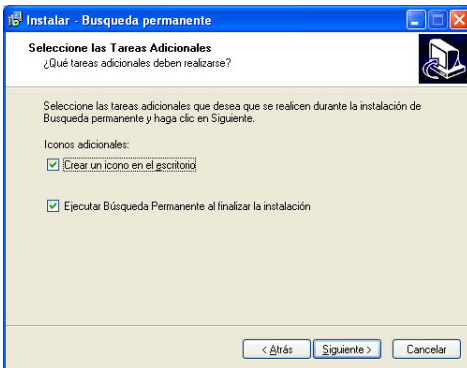
8- En esta instancia, si usted tiene una suscripción IP, haga clic directamente en **Siguiente**. Caso contrario si usted ingresa a La Ley Online con usuario y contraseña, marque la opción “Suscripción convencional” y cargue los datos con los que ingresa a diario en el login de La Ley Online. Luego haga clic en **Siguiente**.



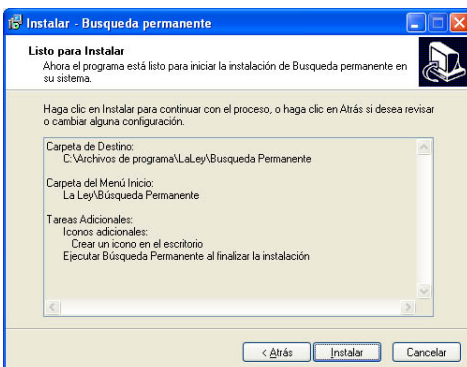
9- Aparecerá un cartel, donde se indica la carpeta en donde se va a instalar la aplicación. Haga clic en **Siguiente**. Luego, visualizará otra pantalla que indica que se va a generar un acceso directo de la aplicación en el escritorio. Haga clic en **Siguiente**.



10- En este paso, el cartel indica que se va a generar un acceso directo de la aplicación en el escritorio y que al finalizar la instalación usted podrá leer el resumen de todo el proceso de instalación. Haga clic en **Siguiente**.



11- Luego le aparece un cartel, donde usted podrá leer el resumen de todo el proceso de instalación. Haga clic en **Instalar**, y empezara con la misma.



12- A continuación aparece un cartel, donde se indica que ya finalizó la instalación. Haga clic en **Finalizar**. Al instante se debe ejecutar automáticamente la aplicación.



IMPORTANTE: Si la aplicación no se ejecuta automáticamente por favor reinicie su PC.

Luego se ejecutara automáticamente la aplicación de **BUSQUEDA PERMANENTE**. De esa manera concluye la instalación.

Jurisdicción	Actividad	Alícuota	Observaciones
Provincia de Mendoza	Cultivo de vid para vinificar	0,90%	Por el ejercicio habitual y a título oneroso de la actividad en la producción de la Provincia de Mendoza, la alícuota prevista en la Ley #144 es del 0,90%, de acuerdo con lo establecido por el artículo 156 de la Ley 1902.
Provincia de Mendoza	Cultivo de vid para vinificar	Exenta	Esta actividad está exenta en virtud del artículo 156 de la Ley 1902. En todos los casos será obligatorio tramitar el certificado de exención ante la Dirección General de Rentas para gozar del beneficio -el que deberá exhibir cuando sea necesario ya sea ante organismos del Estado o entes privados.
Jurisdicción	Actividad	Alícuota	Observaciones
Provincia de Salta	Cultivo de vid para vinificar	3%, exenta	La actividad primaria no tiene prevista una alícuota diferencial, por lo que en caso de corresponder tributa a la alícuota general del 30 por mil, excepto que está alcanzado por la exención del artículo 10, x) del Código Fiscal que establece la exención.